



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Decreto

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Expediente Electrónico N° 13651745-GCABA-DGTALMDEP/22

---

**VISTO:** La Ley N° 6.292 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 463/19 y su modificatorio 129/22, el Expediente Electrónico N° 13651745-GCABA-DGTALMDEP/22, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6.292, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2 de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;

Que por Decreto N° 463/19, y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del citado Ministerio;

Que por Decreto N° 129/22 se modificó, a partir del 1° de abril de 2022, la estructura orgánico funcional del Ministerio en cuestión, creándose bajo su dependencia la Subsecretaría de Cooperación para el Desarrollo Económico y la Producción;

Que, en consecuencia, el señor Ministro de Desarrollo Económico y Producción propicia la designación a partir del 1° de abril de 2022, del señor Carlos Fabián Macchi, D.N.I. N° 20.430.018, C.U.I.L. N° 20-20430018-7, como Subsecretario de la Subsecretaría Cooperación para el Desarrollo Económico y la Producción, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;

Que, conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Designase, a partir del 1° de abril de 2022, al señor Carlos Fabián Macchi, D.N.I. N° 20.430.018, C.U.I.L. N° 20-20430018-7, como Subsecretario de la Subsecretaría Cooperación para el Desarrollo Económico y la Producción, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y Producción y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado dejando constancia que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 6.357. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Cumplido, archívese.-